BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 6 ACTA 183 FECHA 29-diciembre-2015

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA N° 18.1010.00048/000 CONTRATADA CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (Modificación)

VISTOS: La Resolución N° 22 inserta en el Acta 158 de fecha 9 de noviembre de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se autorizó la ampliación de la cobertura de la Póliza N° 18.1010.00048/000 contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**; la nota DNCP/DNC Nº 32998/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el informe D.A. Nº 3287/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: La nota DNCP/DNC N° 32998/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual informan que pasan a retener el expediente de referencia, de modo a que se realicen las correcciones pertinentes o la remisión de los descargos correspondientes a las observaciones realizadas; que en el informe D.A. Nº 3287/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, menciona que ante la situación planteada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la imposibilidad de ampliar la Póliza N° 18.1010.00048/000 contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, conforme al Artículo 63 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", considera que la misma puede ser realizada bajo el amparo del Artículo 55 Inc. b) de la mencionada Ley que establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."*; que en atención a la naturaleza del servicio brindado por la Institución, el cual alcanza a sectores carenciados de la población, que constituye una política de Gobierno Nacional, se genera un aumento constante en las operaciones bancarias (transporte de valores, instalación de nuevos Cajeros Automáticos, apertura de nuevos Centros de Atención al Cliente, etc.) a modo de brindar un mejor servicio a todos los clientes del Banco; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Modificar el Artículo 1º) de la Resolución N° 22 inserta en el Acta 158 de fecha 9 de noviembre de 2015 del Consejo de Administración, por la cual se autorizó la ampliación de la cobertura de la Póliza N° 18.1010.00048/000 contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, fundamentado en el Artículo 55.- Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de incluir a la cobertura de seguro para valores de 1 (un) cajero automático instalado en la Ciudad de Abai, con un costo G. 17.864.711.- (guaraníes diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos once), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Pólizas N°	Descripción	Monto Ampliado
18.1010.00048/000	Póliza Integral Bancaria - Valores en Cajero Automático - Ciudad de Abai.----------	G. 17.864.711.-
Total: guaraníes diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos once, I.V.A. incluido.----------		**G. 17.864.711.-**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 613 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 6 ACTA 183 FECHA 29-diciembre-2015

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA N° 18.1010.00048/000 CONTRATADA CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (Modificación) (Cont. 2)

Art. 2º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 3º) Las demás condiciones y modalidades establecidas en la Resolución Nº 22 inserta en el Acta 158 de fecha 9 de noviembre de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, permanecen sin variación.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Rubén Afara González
Antonio Zorz Carron - Víctor Manuel Miranda Ocampo
Jorge Lavand Ayala - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

nj

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARÍA
Asunción

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte Farifa 811 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103